

Municipalidad de
Necochea
Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo
EMSUR

Corresp. Expediente 77/2025
D.E. 5020/2025

VISTO:

Que por las presentes actuaciones se celebró el Convenio **CONVE-2025-20496545-GDEBA-DPHMIYSPGP** por la prestación de un equipo para la limpieza y reacondicionamiento del Canal Tupungato; y

Que se han cursado en EXPTE. 5020/2025 EMSUR 77/2025; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dar cumplimiento del mencionado Convenio, resulta procedente autorizar a la Contaduría a librar las Órdenes de Pago que correspondan para atender los gastos mencionados en los artículos 8 y 9;

Que Contaduría General, indica el trámite contable a seguir;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

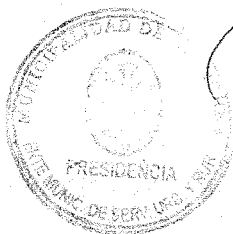
ARTICULO N°1: Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales -- del Partido de Necochea a librar las Ordenes de Pago que correspondan al convenio del ejercicio 2025 para abonar gastos menores, repuestos, accesorios y servicios de mantenimiento del equipo, gastos de viáticos de traslado del equipo, personal ejecutor y de inspección designado por la Dirección Provincial de Hidráulica, dando cumplimiento al CONVE-2025-20496545-GDEBA-DPHMIYSPGP por la prestación de un equipo para la limpieza y reacondicionamiento Canal Tupungato por 90 días desde su acta de entrega.

ARTICULO N°2: El gasto que se origine del artículo que antecede será atendido con la Partida -- 3.7.2.0 Mantenimiento Caminos Rurales Provinciales - Viáticos, Categ. Prog.16.03.00 Mantenimiento y Reconstrucción de Caminos Rurales Provinciales del Ptdo. de Necochea, Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial, Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA del Presupuesto de Gastos 2025.

ARTICULO N°3: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Contaduría y Tesorería; cumplido vuelva a la dependencia citada en primer término para la continuidad del trámite.

REGISTRADO BAJO N°

82



Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales